



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 0190 | 575 23 21
INFOTEL 900 004 3247

OGAIPO Oaxaca | @OGAIPO_Oaxaca



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	RRA 154/25
Sujeto Obligado:	Dirección General de Tecnologías e Innovación Digital.

- - - **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICINCO.** - - - - -

- - - Con fecha cuatro de agosto del año en curso, se recibió en la Oficialía de Partes de este Órgano Garante, el escrito de fecha citada con anterioridad, signado por el ciudadano Ángel Benjamín Juárez Hernández, en su carácter de Presidente de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Dirección General de Tecnologías e Innovación Digital, mediante el cual da respuesta al acuerdo de requerimiento de fecha dos de julio de dos mil veinticinco. - - - - -

- - - Por otra parte, se hace constar que con fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; ordenamientos jurídicos que adquirieron plena vigencia y aplicación general a partir de su publicación. - - - - -

- - - En ese sentido, el artículo Décimo Noveno Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que, en tanto las legislaturas de las entidades federativas emitan la legislación correspondiente para armonizar sus respectivos marcos normativos, los organismos garantes locales continuarán operando y ejerciendo las atribuciones conferidas a las autoridades garantes conforme a la legislación vigente. - - - - -

- - - En razón de lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77, párrafo cuarto, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano



Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se -----

----- **ACUERDA:** -----

--- **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa el escrito de fecha cuatro de agosto de dos mil veinticinco, junto con sus anexos a fin de que obren como corresponda y surtan los efectos legales conducentes. -----

--- **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 44, se advierte que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento al acuerdo de requerimiento de fecha dos de julio de dos mil veinticinco concluyó el día seis de agosto de dos mil veinticinco; en consecuencia, se tiene al Presidente de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que nos ocupa dando respuesta en tiempo y forma a dicho requerimiento. -----

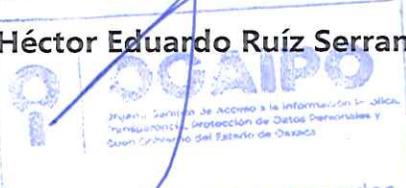
--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **dese vista** a la **parte recurrente** del presente recurso de revisión con la información remitida mediante escrito de fecha cuatro de agosto de dos mil veinticinco; signado por el ciudadano Ángel Benjamín Juárez Hernández, en su carácter de Presidente de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Dirección General de Tecnologías e Innovación Digital, a fin de que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido de que, en caso de no emitir manifestación alguna, este Órgano Garante resolverá lo que en derecho proceda..-----

--- **CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cumplase.** -----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

Secretario General de Acuerdos

C. Héctor Eduardo Ruíz Serrano.



**Jefa del Departamento de Ejecución
de Resoluciones.**

C. Adriana Reyes Martínez



LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN RRA 154/25.

HERS/ccjr

SGA



TECNOLOGÍAS
AGENCIA DE TECNOLOGÍAS E
INNOVACIÓN DIGITAL

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



ENTIDAD:

AGENCIA DE TECNOLOGÍAS E
INNOVACIÓN DIGITAL

ASUNTO:

RESPUESTA A OFICIO
OGAIPO/SGA/0614/2025

Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, a 04 de agosto de 2025.

C. HÉCTOR EDUARDO RUÍZ SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL
CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO
DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.

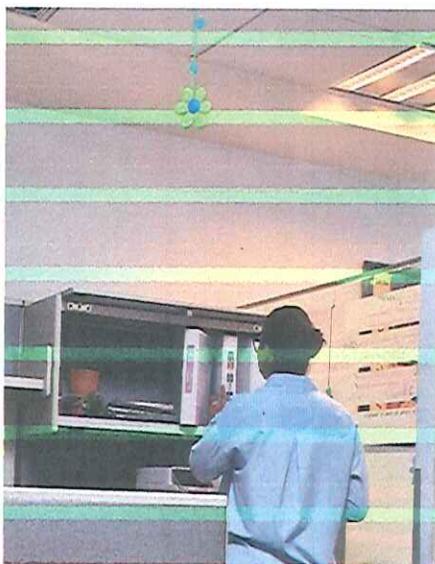
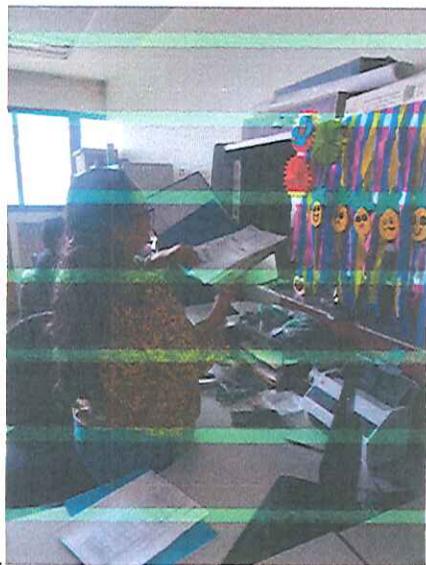
Por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, 5, 15 y 16 fracciones I del Decreto que crea la Agencia de Tecnologías e Innovación Digital, publicado el 30 de junio de 2025, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; en atención a su oficio número OGAIPO/SGA/0614/2025, recibido el día 15 de julio del año en curso, en esta Agencia de Tecnologías e Innovación Digital, antes Dirección General de Tecnologías e Innovación Digital, en el cual se requiere tanto al Titular como al titular o responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Dirección General de Tecnologías e Innovación Digital, para que dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, dé cabal cumplimiento a la resolución de fecha treinta de mayo de dos mil veinticinco; tengo a bien a informar lo siguiente:

Toda vez que en sesión de fecha dieciocho de julio del año dos mil veinticinco, el Comité de Transparencia analizó el caso derivado de la solicitud en referencia y procedió a realizar una búsqueda exhaustiva de la información requerida, en:

- Las instalaciones de Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas, Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5, Edificio 2, segundo nivel, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca;
- Las instalaciones de Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, Edificio Saúl Martínez, en el Edificio Saúl Martínez, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257, Carretera Oaxaca-Puerto Escondido Km 2, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5
Edificio 2, segundo nivel, Tlalixtac de Cabrera,
Oaxaca C.P. 68270

Además, se instruyó a **todas las áreas competentes** de la Agencia para realizar búsquedas en sus archivos físicos y electrónicos. **No obstante, a esto, la información solicitada no fue localizada**, por lo que, en apego a las disposiciones legales aplicables, se dictó **acuerdo de inexistencia de la información**, por parte de la Unidad de Transparencia, el cual se anexa como evidencia documental del procedimiento de búsqueda realizado.



Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5
Edificio 2. segundo nivel, Tlaxiaco de Cabrera,
Oaxaca C.P. 68270



TECNOLOGÍAS
AGENCIA DE TECNOLOGÍAS E
INNOVACIÓN DIGITAL

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Lo anterior conforme a lo dispuesto por:

- **Artículo 140 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:**

"Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;*
- II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento."*

- **Artículo 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca:**

"Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado, se turnará al Comité de Transparencia, el cual:

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;*
- II. Dictará el acuerdo que confirme la inexistencia del documento."*

En conclusión y con base en lo anterior, **se informa que este sujeto obligado ha dado cumplimiento formal y dentro del plazo establecido** a lo requerido en su oficio OGAIPO/SGA/0614/2025, al haberse emitido la resolución correspondiente de **inexistencia**, en términos de la normativa aplicable.

Con la finalidad de acreditar mi dicho adjunto a este oficio copia fotostática del Acta de Sesión Extraordinaria, donde contiene el acuerdo.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes y le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


C. ÁNGEL BENJAMÍN JUÁREZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN DIGITAL,
ACTUALMENTE AGENCIA DE TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN DIGITAL

Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5
Edificio 2. segundo nivel, Tlaxiaco de Cabrera,
Oaxaca C.P. 68270



TECNOLOGÍAS
 AGENCIA DE TECNOLOGÍAS E
 INNOVACIÓN DIGITAL

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

ACTA DE LA DECIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN DIGITAL, ACTUALMENTE AGENCIA DE TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN DIGITAL.

En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las diez horas del día diecisiete de julio del año dos mil veinticinco, reunidos previa convocatoria en la sala de juntas de la **DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN DIGITAL, ACTUALMENTE AGENCIA DE TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN DIGITAL**, ubicada en las instalaciones del complejo Ciudad Judicial, ubicado en el Edificio Saúl Martínez, en la Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Colonia Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71256; los ciudadanos conforme a los cargos que ocupan dentro de este Comité de Transparencia, el **C. Ángel Benjamín Juárez Hernández** en su carácter de **Presidente**; la **C. Michelle Esthefania Bello Diaz** en su calidad de **Secretario Técnico**; el **C. Eduardo Hernández Monterrubio** en su carácter de **Primer Vocal**; el **C. José Luis Vásquez de los Santos** en su carácter de **Segundo Vocal**; y el **C. Eduardo Raziél Iñiguez Patiño**, en calidad de Enlace Informativo; quienes se encuentran presentes para llevar a cabo la **Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia** de la **DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN DIGITAL, ACTUALMENTE AGENCIA DE TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN DIGITAL**, correspondiente al año dos mil veinticinco, acorde a lo dispuesto por los artículos 6 apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 4, 6, 7, 19, 20, 39 y 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, 3, 4, 7, 72 y 73 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; así como los numerales 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.-----

----- DESAHOGO DE LA SESIÓN -----

En uso de la palabra, el **C. Ángel Benjamín Juárez Hernández** en su calidad de **Presidente** de este cuerpo colegiado, da la bienvenida a los presentes, e instruye a la **C. Michelle Esthefania Bello Diaz** en su calidad de **Secretario Técnico** para que proceda al **pase de lista**, después de lo cual éste declara que **existe quórum legal**

[Handwritten signatures of the committee members]



TECNOLOGÍAS
AGENCIA DE TECNOLOGÍAS E
INNOVACIÓN DIGITAL

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

para llevar a cabo la sesión y por lo tanto válidos los acuerdos que en esta se tomen, solicitando a los presentes ponerse de pie para declarar formalmente instalada la **DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DOS MIL VEINTICINCO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN DIGITAL, ACTUALMENTE AGENCIA DE TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN DIGITAL.** - -

A continuación, el **C. Ángel Benjamín Juárez Hernández**, en su calidad de **Presidente** de este Comité, instruye a la **C. Michelle Esthefania Bello Díaz** en su calidad de **Secretario Técnico**, para que proceda a la lectura del orden del día propuesto, que es el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Pase de lista de asistencia y verificación de quórum legal;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Análisis de modificación, revocación o confirmación de la declaración de inexistencia de la información, respecto de documentos requeridos en los puntos 1 y 2 de la solicitud de información con número de folio 203186925000004, efectuada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en cumplimiento a la resolución pronunciada en el Recurso de Revisión R.R.A. 154/25;
4. Asuntos generales;
5. Cierre de sesión.

Hecho lo anterior, el C. Ángel Benjamín Juárez Hernández, en su calidad de Presidente de este Órgano colegiado, consulta a los integrantes sobre la aprobación del orden del día, ante lo cual éstos manifiestan su conformidad y voto aprobatorio, procediéndose a continuación al desahogo de cada uno de los asuntos relacionados en el mismo.-----

1. Pase de lista de asistencia y verificación de quórum legal. - El C. Ángel Benjamín Juárez Hernández, en su calidad de Presidente de este Comité, comunica a los presentes que este punto del orden del día ha sido desahogado.-----

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



TECNOLOGÍAS
AGENCIA DE TECNOLOGÍAS E
INNOVACIÓN DIGITAL

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

2.- Lectura y aprobación del orden del día. - El C. Ángel Benjamín Juárez Hernández, en su calidad de **Presidente** de este cuerpo colegiado, comunica a los presentes que este punto del orden del día ha sido desahogado. -----

3.- **Análisis de modificación, revocación o confirmación de la declaración de inexistencia de la información, respecto de documentos requeridos con número de folio 203186925000004, efectuada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en cumplimiento a la resolución pronunciada en el Recurso de Revisión R.R.A. 154/25.** Para desahogar este punto del orden del día, el **C. Ángel Benjamín Juárez Hernández** su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia, solicita el uso de la palabra, concedido que fue expone: "Que a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Oaxaca (PNT), fue recibida la solicitud de Acceso a la Información con número de folio 203186925000004, así también, se tiene la resolución emitida dentro del Recurso de Revisión R.R.A. 154/25, deducido de la solicitud aludida; del mismo modo y en atención al oficio OGAIPO/SGA/0614/2025 signado por el Secretario General del Acuerdos del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en la resolución referida, las cuales atento al principio de economía procesal, se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaran, mismos que dejo a la vista de cada uno de los integrantes de este Comité para su conocimiento y estudio; asimismo, es menester señalar lo manifestando por las áreas administrativas de este Sujeto Obligado, en el sentido que después de haber realizado una búsqueda minuciosa y exhaustiva en sus archivos para verificar parte de la información requerida, no cuenta con documento alguno que compruebe la siguiente información: "Se solicita atentamente al sujeto obligado la siguiente información relacionada a software con el que pudiera contar para ejecutar o automatizar funciones y/o procesos de Gobierno de Datos (sea uno o varios) a) Si cuenta con software de Gobierno de Datos desarrollado a la medida; se solicita atentamente copia electrónica de cualquier documento en donde se describan las especificaciones funcionales y/o características funcionales del software. b) Si cuenta con software de Gobierno de Datos comercial; se solicita atentamente copia electrónica de los contratos relacionados a su licenciamiento y/o puesta en marcha. c) Si se encuentra en proceso de implementación de software de Gobierno de Datos; se solicita atentamente copia electrónica de cualquier documento en el que se describan las características funcionales requeridas para el software. A fin de clarificar



TECNOLOGÍAS
 AGENCIA DE TECNOLOGÍAS
 INNOVACIÓN DIGITAL

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

mi solicitud de información, por funciones y procesos de Gobierno de Datos me refiero a: -Gestión de un glosario de negocio -Gestión de clasificaciones de información -Inventario de bases de datos y/o fuentes de información -Linaje de datos -Administración de políticas y procedimientos de gestión de datos -Gestión de diccionarios de datos -Gestión de custodia de datos -Cualquier otra que el sujeto obligado considere que pertenece ámbito del gobierno de datos. Los documentos donde pueden constar las especificaciones del software puede incluir entre otros: -Documento de Especificación de Requerimientos -Documento de Especificaciones Funcionales -Casos de uso -Manual de usuario -Cualquier otro que describa las capacidades del software" (Sic) En el apartado denominado Otros datos para facilitar su localización, la parte Recurrente, señaló lo siguiente: "A fin de clarificar mi solicitud de información, por funciones y procesos de Gobierno de Datos me refiero a: -Gestión de un glosario de negocio -Gestión de clasificaciones de información -Inventario de bases de datos y/o fuentes de información -Linaje de datos -Administración de políticas y procedimientos de gestión de datos -Gestión de diccionarios de datos -Gestión de custodia de datos -Cualquier otra que el sujeto obligado considere que pertenece ámbito del gobierno de datos. Los documentos donde pueden constar las especificaciones del software puede incluir entre otros: -Documento de Especificación de Requerimientos -Documento de Especificaciones Funcionales -Casos de uso -Manual de usuario -Cualquier otro que describa las capacidades del software" (Sic) en tales condiciones, acorde a lo dispuesto por el artículo 71 fracción XV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en mi calidad de Titular de la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado y en atención a lo manifestado por las áreas pertenecientes a esta **DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN DIGITAL, ACTUALMENTE AGENCIA DE TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN DIGITAL**, doy cuenta a este Órgano colegiado que, una vez analizada la situación que acontece, acorde a lo estipulado en los numerales 73 fracción II, y 127 fracción II, de la Ley invocada, se proceda a confirmar la declaratoria de inexistencia de parte de la información requerida en la solicitud de mérito.-

Expuesto lo anterior y una vez analizados los documentos presentados por el Titular de la Unidad de Transparencia, el **C. Ángel Benjamín Juárez Hernández** en su calidad de **Presidente** de este Órgano colegiado, somete a votación de los integrantes la confirmación de la declaratoria de inexistencia de la información, específicamente los

(Handwritten signatures and initials)



TECNOLOGÍAS
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
INNOVACIÓN DIGITAL

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

documentos consistente en la información relacionada a software con el que pudiera contar para ejecutar o automatizar funciones y/o procesos de Gobierno de Datos (sea uno o varios) a) Si cuenta con software de Gobierno de Datos desarrollado a la medida; se solicita atentamente copia electrónica de cualquier documento en donde se describan las especificaciones funcionales y/o características funcionales del software. b) Si cuenta con software de Gobierno de Datos comercial; se solicita atentamente copia electrónica de los contratos relacionados a su licenciamiento y/o puesta en marcha. C) Si se encuentra en proceso de implementación de software de Gobierno de Datos; se solicita atentamente copia electrónica de cualquier documento en el que se describan las características funcionales requeridas para el software. A fin de clarificar mi solicitud de información, por funciones y procesos de Gobierno de Datos me refiero a: -Gestión de un glosario de negocio -Gestión de clasificaciones de información -Inventario de bases de datos y/o fuentes de información -Linaje de datos -Administración de políticas y procedimientos de gestión de datos -Gestión de diccionarios de datos -Gestión de custodia de datos -Cualquier otra que el sujeto obligado considere que pertenece ámbito del gobierno de datos. Los documentos donde pueden constar las especificaciones del software puede incluir entre otros: - Documento de Especificación de Requerimientos -Documento de Especificaciones Funcionales -Casos de uso -Manual de usuario -Cualquier otro que describa las capacidades del software" (Sic) En el apartado denominado Otros datos para facilitar su localización, la parte Recurrente, señaló lo siguiente: "A fin de clarificar mi solicitud de información, por funciones y procesos de Gobierno de Datos me refiero a: -Gestión de un glosario de negocio -Gestión de clasificaciones de información -Inventario de bases de datos y/o fuentes de información -Linaje de datos -Administración de políticas y procedimientos de gestión de datos -Gestión de diccionarios de datos -Gestión de custodia de datos -Cualquier otra que el sujeto obligado considere que pertenece ámbito del gobierno de datos. Los documentos donde pueden constar las especificaciones del software puede incluir entre otros: -Documento de Especificación de Requerimientos -Documento de Especificaciones Funcionales -Casos de uso -Manual de usuario -Cualquier otro que describa las capacidades del software, requerida en la solicitud de información con número de folio 203186925000004, a quienes les pide levantar la mano en caso que estén de acuerdo en aprobarlo. Como resultado todos los integrantes levantan la mano en sentido afirmativo, por lo que, por unanimidad de votos se aprueba **la confirmación de la declaratoria de inexistencia de la información,** tocante a las documentales referidos



anteriormente, pedidos en la solicitud citada, conforme a lo establecido en las fracciones II, de los artículos 73 y 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.-----

4.- Asuntos generales.- Acto seguido, en uso de la palabra el **C. Ángel Benjamín Juárez Hernández**, en su carácter de Presidente de este Órgano colegiado, pregunta al resto de los asistentes si existe asunto alguno que deseen tratar en este rubro; a lo que de manera unánime los asistentes responden que no tienen asunto alguno extra que exponer.-----

Finalmente, una vez desahogados los puntos previstos en el orden del día, el **C. Ángel Benjamín Juárez Hernández**, en su calidad de **Presidente** de este Órgano colegiado, instruye al Secretario Técnico para que efectúe los siguientes acuerdos tomados por este Comité de Transparencia de la **DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN DIGITAL, ACTUALMENTE AGENCIA DE TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN DIGITAL:**

----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO: Los integrantes del Comité de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 73 fracción II, y 127 fracción II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, determinan **confirmar la declaratoria de inexistencia de la información, respecto del software con el que pudiera contar para ejecutar o automatizar funciones y/o procesos de Gobierno de Datos (sea uno o varios) a) Si cuenta con software de Gobierno de Datos desarrollado a la medida; se solicita atentamente copia electrónica de cualquier documento en donde se describan las especificaciones funcionales y/o características funcionales del software. b) Si cuenta con software de Gobierno de Datos comercial; se solicita atentamente copia electrónica de los contratos relacionados a su licenciamiento y/o puesta en marcha. c) Si se encuentra en proceso de implementación de software de Gobierno de Datos; se solicita atentamente copia electrónica de cualquier documento en el que se describan las características funcionales requeridas para el software. A fin de clarificar mi solicitud de información, por funciones y procesos de Gobierno de Datos me refiero a: -Gestión de un glosario de negocio -Gestión de clasificaciones de información -Inventario de bases de datos**

Handwritten signatures and initials on the right margin.



y/o fuentes de información -Linaje de datos -Administración de políticas y procedimientos de gestión de datos -Gestión de diccionarios de datos -Gestión de custodia de datos -Cualquier otra que el sujeto obligado considere que pertenece ámbito del gobierno de datos. Los documentos donde pueden constar las especificaciones del software puede incluir entre otros: -Documento de Especificación de Requerimientos -Documento de Especificaciones Funcionales -Casos de uso -Manual de usuario -Cualquier otro que describa las capacidades del software" (Sic) En el apartado denominado Otros datos para facilitar su localización, la parte Recurrente, señaló lo siguiente: "A fin de clarificar mi solicitud de información, por funciones y procesos de Gobierno de Datos me refiero a: -Gestión de un glosario de negocio -Gestión de clasificaciones de información -Inventario de bases de datos y/o fuentes de información -Linaje de datos -Administración de políticas y procedimientos de gestión de datos -Gestión de diccionarios de datos -Gestión de custodia de datos -Cualquier otra que el sujeto obligado considere que pertenece ámbito del gobierno de datos. Los documentos donde pueden constar las especificaciones del software puede incluir entre otros: -Documento de Especificación de Requerimientos -Documento de Especificaciones Funcionales -Casos de uso -Manual de usuario -Cualquier otro que describa las capacidades del software, requerida en la solicitud de información con número de folio 203186925000004, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia; así como estar en condiciones, de dar íntegro cumplimiento a la resolución emitida dentro del recurso de revisión R.R.A. 154/25.

5.- Cierre de sesión. No habiendo más asuntos que tratar y desahogado que fue el orden del día, siendo las once horas con veinte minutos del día en que se actúa, el **C. Ángel Benjamín Juárez Hernández**, en su calidad de **Presidente** del Comité de Transparencia de la **DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN DIGITAL, ACTUALMENTE AGENCIA DE TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN DIGITAL**, declara clausurada la presente sesión y firmando para constancia al calce y margen los que en ella intervinieron.-----

CONSTE

(Handwritten signatures and initials on the right margin)



TECNOLOGÍAS
AGENCIA DE TECNOLOGÍAS E
INNOVACIÓN DIGITAL

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA DE TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN DIGITAL

***** FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ*****

C. ÁNGEL BENJAMÍN JUÁREZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE

C. MICHELLE ESTHEFANIA BELLO DIAZ
SECRETARIO TÉCNICO

C. EDUARDO HERNÁNDEZ MONTERRUBIO
PRIMER VOCAL

C. JOSÉ LUIS VÁSQUEZ DE LOS SANTOS
SEGUNDO VOCAL

C. EDUARDO RAZIEL IÑIGUEZ PATIÑO
ENLACE INFORMATIVO

Las presentes firmas corresponden al acta de la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN DIGITAL, ACTUALMENTE AGENCIA DE TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN DIGITAL celebrada el día diecisiete de julio de dos mil veinticinco.-----